



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autorización CM 38-12/2022

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2022-15213-TSJ-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En la actuación electrónica del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y el «Anexo Diagonal» (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°); y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede, por un plazo de 12 (doce) meses, conforme con lo solicitado por la Directora de de Obras y Mantenimiento en la comunicación NO-2022-15133-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación y la reserva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 1.40000.3.3.5, por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 185,000.-), según se aprecia en los informes IF-2022-15363/17151-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-389-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas, sobre la base de la documental preparada por el área requirente (ver archivo adjunto al IF-2022-17315-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2022-16951-TSJ-AJURIDICA. Sus recomendaciones ha sido oportunamente atendidas.

Para este procedimiento, se prevé el mecanismo de contratación menor, previsto el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 38-12/2022, destinada a la provisión del servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y el «Anexo Diagonal» (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°); y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede, en ambos casos por un plazo de 12 (doce) meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley n° 2095 (textro consolidado por la ley n° 6347), el decreto

74/GCBA/2021 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 185,000.-).

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexos II.A y II.B) y el Apéndice I, que forman parte de la presente Directiva como IF-2022-17507-TSJ-DGA.
3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 24 de agosto de 2022, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 24 de agosto de 2022, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Bases del llamado**

**1. Objeto del Llamado:** Contratación de los servicios de control de plagas y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede (Cerrito nº 760) CABA.

Nº Renglón	Ítem	Descripción de tareas <b>Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques de Agua</b>
1	1.1	Servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección en el Edificio Sede del Tribunal – Cerrito 760, CABA Frecuencia del servicio: Mínima Mensual.
2	2.1	Análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua. Frecuencia: Dos (2) en el transcurso del año de duración del servicio.
	2.2	Servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua en el Edificio Sede del Tribunal – Cerrito 760, C.A.B.A. Frecuencia del servicio: En caso de resultar necesario, según los resultados de los análisis, a requerimiento del Tribunal se solicitará la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable, la que deberá ser cotizada en la presente oferta económica.

**2. Forma de cotización:** En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, nº de CUIT, por renglón, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, mediante consignación de los precios desglosados por servicio de mantenimiento mensual, semestral y anual según el caso que corresponda.

**Para el Renglón Nº 2,** el Licitante deberá consignar los precios en forma separada por ítem, así también deberá cotizar el valor unitario, por limpieza, y un máximo de dos, dado que se prevén dos estudios de agua.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio.

No serán consideradas las ofertas no ajustadas al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

Las tareas descriptas se harán dando cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigentes al momento de realizarlas.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

### **3. Iniciación y Duración del Servicio:**

**(i) Para los Renglones nº 1 y 2:** Servicio de control de plagas y Servicio de análisis de potabilidad de agua, se iniciará a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión, estimativamente el 1/10/2022. El inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten.

**(ii) Para el Renglón nº 1:** Servicio de control de plagas se iniciará a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión. El plazo de duración del contrato es de 12 (doce) meses.

**(iii) Para el Renglón nº 2:** Servicio de análisis de potabilidad de agua, se prevé que se realicen dos (2) análisis durante el transcurso del contrato anual –y que, en caso de resultar necesario según los resultados que éstos arrojen, se procederá a la desinfección de los tanques de agua a requerimiento del Tribunal-.

- Se prevé la realización del primer análisis de potabilidad a los quince (15) días desde la firma de la correspondiente orden de provisión.
- El segundo análisis se realizará a los seis (6) meses de la firma de la correspondiente orden de provisión.

El Superior Tribunal de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo nº 110 de la Ley nº 2095 (texto consolidado por ley nº 6347) y el Decreto nº 74/GCBA/2021 comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

**4. Plazo de mantenimiento de la oferta.** Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**5. Garantía:** En razón del monto estimado, no es necesario presentar garantía de mantenimiento de la oferta ni del cumplimiento del contrato.

**6. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio Sede del Tribunal, sita en Cerrito 760 a fin de tomar conocimiento de las características de la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

**Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.**

**7. Dotación del Personal.** El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para prestar el servicio y llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas que son materia de la presente contratación.

**8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP):** Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

**9. Constitución de domicilio y correo electrónico.** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**10. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

**11. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, al correo electrónico [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar).

**12. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar) en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

**13. Apertura de las ofertas:** La apertura de ofertas se efectuará en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar, quien así lo desee, mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>. Teniendo en cuenta la modalidad de envío de las ofertas descrita en el artículo anterior "Presentación de la Oferta", se constatarán los hash recibidos con los

archivos pdf enviados, se tomará nota de los oferentes y sus cotizaciones y se enviará el Acta correspondiente a cada uno de ellos.

**Nota:**

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - *en el día y franja horaria fijada* – al buzón designado [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar), debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se solicita que sea un solo archivo en formato PDF se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

**14. Aclaración de documentación:** Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**15. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación será por renglón y recaerá en el/los oferente/s cuya cotización, —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego— resulte más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

**16. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La adjudicataria deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**17. Fiscalización General de la Prestación:** La adjudicataria designará un representante ante el Tribunal, a efectos del intercambio de notificaciones. La supervisión de los servicios prestados por el adjudicatario será efectuada por este Tribunal a través del área de Obras y Mantenimiento, que fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

**18. Seguros – Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que

cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo nº 24.557, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente. Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, con indicación del número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.

**19. Nómina de personal:** firmada la orden de provisión y dentro de las 48 hs(cuarenta y ocho horas) , previas a dar comienzo a la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

**20. Condición de empleador.** El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, certificaciones y otros comprendidos en las normativas vigentes).

El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado antes de dar inicio a la ejecución del contrato.

**21. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.** Queda expresamente establecido que el Adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros—, las acciones que sean necesarias y trasladar a la Empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

**22. Comportamiento.** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento



correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

**23. Conformidad definitiva.** La Comisión Receptora de Bienes y Servicios —sin perjuicio de las eventualidades que pudieran surgir— dará la correspondiente conformidad mensual de las tareas realizadas, mediante la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva para el servicio de Control de Plagas y la emisión del Parte de Recepción Definitiva para el servicio de Limpieza de Tanques.

**24. Revocación de procedimiento.** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (cfr. artículo 75 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6347).

**25. Rescisión.** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 115 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6347).

**26. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**27. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6347).

**28. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**29. Forma de Pago.** El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

**i) Servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección (Renglón 1):** Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura;

**ii) Servicio de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua (Renglón 2, ítem 2.1):** Se efectivizará, una vez realizado el estudio programado, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**iii) Servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua (Renglón 2, ítem 2.2):** Se abonara solo en caso de ser requerido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**30. Tramitación de Facturas.** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

**31. Interpretación:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 - texto consolidado según ley n° 6347 y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

## ANEXO II.A

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES “CONTROL DE PLAGAS”

#### INDICE

#### **SECCIÓN 1: GENERALES**

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas

**Se deberá dar** estricto cumplimiento a toda normativa vigente que regule la actividad al momento de ejecución del contrato.

Se prestará especial atención al cumplimiento de las normas relacionadas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Protección Ambiental.

Tanto en las visitas de obra como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento a los protocolos vigentes para la prevención del COVID-19.

#### **SECCIÓN 2: PARTICULARES**

- 2.1 Informes técnicos
- 2.12.2 Equipamiento
- 2.3 Características edilicias
- 2.4 Programa de mantenimiento
- 2.5 Inscripción CABA
- 2.6 Control de calidad
- 2.7 Productos a utilizar
- 2.8 Visitas

#### **SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR**

- 3.1 Desinsectación
- 3.2 Desratización
- 3.3 Desinfestación
- 3.4 Tareas especiales
- 3.5 Recolección de animales

#### **SECCIÓN 4: FORMALES**

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas

## **SECCIÓN 1: GENERALES**

### **1.1. Objeto**

- Prestar el servicio anual de desinsectación, desratización y desinfestación, únicamente para la sede del TSJ sita en Cerrito 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas y según lo detallado en la Sección 3.

### **1.2. Alcance**

Los oferentes deberán cotizar la prestación del servicio enunciado en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

El Contratista deberá mantener en forma permanente y mientras dure la contratación, el control de insectos, roedores y otras plagas que, aunque no se especifiquen en el presente pliego, alteren las condiciones de sanidad e higiene de los edificios.

A los efectos operativos se entiende por control el exterminio total de las plagas o la máxima propensión de ello en todos los lugares de dichos inmuebles, incluidos los entretechos, salas de máquinas, depósitos, terrazas, azoteas, etc.

### **1.3. Normativas**

Se deberá dar estricto cumplimiento a toda normativa vigente que regule la actividad al momento de ejecución del contrato.

Se prestará especial atención al cumplimiento de las normas relacionadas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Protección Ambiental.

Tanto en las visitas de obra como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento a los protocolos vigentes para la prevención del COVID-19.

## **SECCIÓN 2: PARTICULARES**

### **2.1 Informes técnicos**

A requerimiento de la Dirección de Obras y Mantenimiento, el Contratista deberá entregar un Informe Técnico actualizado del estado de higiene y sanidad respecto al Control de Plagas. Deberá incluir recomendaciones y/o sugerencias sobre procedimientos y/o productos, nuevas normativas, etc.

### **2.2 Equipamiento**

- El Contratista utilizará el equipamiento adecuado para el desarrollo de las tareas según lo indicado en el Programa de Mantenimiento entregado a la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- El personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad establecidos por los entes que reglamentan su actividad, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del trabajador.

•

### **2.3 Características edilicias**

La sede Cerrito cuenta con una superficie total de aproximadamente 3.000m<sup>2</sup> entre espacios cubiertos y descubiertos.

### **2.4 Programa de mantenimiento**



Los Oferentes deberán presentar un Programa de Mantenimiento, en carácter de Declaración Jurada, en el que especificarán las tareas a realizar y una memoria descriptiva detallando las maquinarias, equipos y productos a utilizar con su correspondiente dosificación y composición química de acuerdo a las normativas vigentes.

Para cada producto a utilizar se deberán adjuntar los certificados y hojas de seguridad correspondientes aprobados por el organismo de control que corresponda a cada caso.

### **2.5 Inscripción CABA**

Los Oferentes deberán presentar certificado de inscripción en los registros de CABA del Director Técnico, junto con su matrícula profesional vigente.

### **2.6 Control de calidad**

El TSJ se reserva el derecho de tomar muestras periódicamente sobre los productos utilizados por el Contratista, para determinar ante organismos competentes si los insecticidas, rodenticidas y desinfectantes poseen la composición química declarada por la empresa en el Programa de Mantenimiento. Si del resultado de dichos análisis surgieran evidencias de que los productos no respetan la composición química cualitativa y/o cuantitativa declarada por la empresa, el Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato, además de solicitar la aplicación de las sanciones previstas por las normas y reglamentaciones vigentes.

### **2.7 Productos a utilizar**

Todos los productos utilizados por el Contratista deberán estar aprobados por ANMAT y/o los organismos de control correspondientes.

Las modificaciones o empleo de nuevas fórmulas deberán ser comunicadas en el Libro de Comunicaciones al momento de su utilización en el servicio y se deberá presentar ante la Dirección de Obras y Mantenimiento el comprobante de actualización ante el organismo correspondiente.

**Insecticidas:** Tendrán acción rápida o de volteo inmediato y acción residual. Tales efectos podrán estar en un mismo producto o en dos distintos. En todos los casos los productos a utilizar deberán ser inodoros.

**Rodenticidas o raticidas:** Presentarán acción letal y disecadora. Los cebos utilizados (rodenticidas) serán reemplazados como mínimo cada 3 (tres) meses, a los efectos de anular el rechazo o acostumbramiento de los roedores.

### **2.8 Visitas**

Todas las visitas por parte del Contratista deberán ser previamente coordinadas con la Dirección de Obras y Mantenimiento por correo electrónico.

El Contratista deberá presentarse con una frecuencia mínima mensual, cubriendo todos los espacios en forma integral.

Las visitas se realizarán los días sábado, salvo indicación en contrario por parte de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

En caso que el TSJ considere necesario el refuerzo del servicio mediante visitas adicionales deberán efectuarse a su solicitud, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado. Las mismas deberán realizarse dentro de las 24hs de solicitadas.

### **SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR**

Las tareas propuestas son referenciales, el Contratista las podrá ampliar en función de los requerimientos particulares del servicio y según las normativas vigentes a la fecha de inicio del contrato.

#### **3.1 Desinsectación**

Se efectivizará mediante la aplicación de compuestos de específica acción insecticida, en forma pulverizada y vehiculizadas con agua, que tengan características de volteo inmediato y posean además acción prolongada.

#### **3.2 Desratización**

Este servicio se realizará con drogas tóxicas anticoagulantes, debiendo ser vehiculizados mediante cebos atractantes, saborizados, en forma sólida (secos y/o húmedos), blocs parafínicos y/o pasta. Cualquiera de los cebos mencionados a utilizar deberá ser colocado en estaciones de cebado específicas, debiendo tener reposiciones, cambios y/o variaciones para lograr un mayor control de la plaga, debiendo detallarse esto en el Programa de Mantenimiento a presentar.

#### **3.3 Desinfestación**

Se realizará por sistema de pulverización, hisopado de superficie o impregnación vehiculizando en agua los compuestos, drogas y productos específicos de acción desinfectante y biocida.

#### **3.4 Tareas especiales**

Las fumigaciones o trabajos especiales que deban realizarse para el control de plagas particulares se deberán coordinar en cada caso con la Dirección de Obras y Mantenimiento.

#### **3.5 Recolección de animales**

Correrá por cuenta y cargo del Contratista la recolección y el retiro de animales e insectos del edificio que por acción del presente servicio quedaran en cualquier sector del mismo, debiendo el Contratista retirarlos para la reducción fuera del ámbito del Tribunal Superior de Justicia. Cuando dichos animales queden entre techos y otros sectores de difícil acceso emanando olores desagradables y los mismos no puedan ser retirados la empresa deberá, mediante empleo de productos, contrarrestar dicha circunstancia.

### **SECCIÓN 4: FORMALES**

#### **4.1 Oferentes**

Los Oferentes deberán, junto con la oferta, presentar:

- Programa de mantenimiento y hojas de seguridad según punto 2.4.
- Registro y matrícula del Director Técnico de la empresa según punto 2.5.
- Declaración Jurada indicando haber cumplido con la visita de obra obligatoria.

#### **4.2 Consultas**

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA”**

**INDICE**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas

**SECCIÓN 2: PARTICULARES**

- 2.1 Orden de servicio / Remito
- 2.2 Equipamiento
- 2.3 Características edilicias
- 2.4 Programa de mantenimiento
- 2.5 Inscripción CABA
- 2.6 Productos a utilizar
- 2.7 Visitas

**SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR**

- 3.1 Análisis bacteriológico y físico-químico
- 3.2 Limpieza y desinfección de tanques

**SECCIÓN 4: FORMALES**

- 4
- Oferentes**
- 4.2 Consultas

## **SECCIÓN 1: GENERALES**

### **1.1. Objeto**

- Prestar el servicio anual de limpieza y desinfección de los tanques de agua potable de la sede del TSJ sita en Cerrito 760 CABA, según el siguiente detalle de tareas a realizar y lo especificado en la Sección 3.
  - o Se realizarán 2 (dos) análisis físicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua, en el transcurso del año de duración del servicio.
  - o En caso de resultar necesario, según los resultados de los análisis, se requerirá la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable, la que deberá ser cotizada en la presente oferta económica.

Los Oferentes deberán cotizar por separado el análisis físicoquímico y bacteriológico y la limpieza de tanques.

### **1.2. Alcance**

Los oferentes deberán cotizar la prestación del servicio enunciado en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

### **1.3. Normativas**

Se deberá dar estricto cumplimiento a toda normativa vigente que regule la actividad al momento de ejecución del contrato.

Se prestará especial atención al cumplimiento de las normas relacionadas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Protección Ambiental.

Tanto en las visitas de obra obligatorias como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento a los protocolos para la prevención del COVID-19 y las normas sanitarias vigentes según corresponda.

## **SECCIÓN 2: PARTICULARES**

### **2.1 Orden de servicio / Remito**

Al finalizar la visita de mantenimiento se confeccionará una Orden de servicio / Remito en donde constarán las tareas realizadas. La misma deberá ser entregada al personal de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

### **2.2 Equipamiento**

El Contratista utilizará el equipamiento adecuado para el desarrollo de las tareas según lo indicado en el Programa de Mantenimiento.

El personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad establecidos por los entes que reglamentan su actividad, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del trabajador.

### **2.3 Características edilicias**

El edificio Cerrito cuenta con un tanque de reserva de 20.000lts de capacidad en la azotea y un tanque de bombeo de 4.000lts ubicado en el subsuelo.

### **2.4 Programa de mantenimiento**

Los Oferentes deberán presentar un Programa de Mantenimiento en el que especificarán las tareas a realizar y las maquinarias, equipos y productos a utilizar, con su correspondiente dosificación y composición química de acuerdo a las normativas vigentes.



El Programa de Mantenimiento deberá especificar el protocolo de análisis de las muestras obtenidas en la válvula de limpieza del tanque y en una canilla de la instalación interna del inmueble.

Para cada producto a utilizar se deberán adjuntar los certificados y hojas de seguridad correspondientes aprobados por el organismo de control que corresponda a cada caso.

### **2.5 Inscripción CABA**

Los Oferentes deberán presentar certificado de inscripción en los registros de CABA del Director Técnico, junto con la matrícula profesional vigente.

### **2.6 Productos a utilizar**

Para la limpieza y desinfección de tanques se deberán usar desinfectantes con acción bactericida, fungicida y alguicida, estas acciones pueden asegurarse a través de la aplicación de distintos productos o estar concentradas en un único producto, siempre respetando lo indicado en el Programa de Mantenimiento entregado al momento de la presentación de la oferta.

### **2.7 Visitas**

Todas las visitas del Contratista al Tribunal deberán ser previamente coordinadas con la Dirección de Obras y Mantenimiento por correo electrónico.

El Contratista deberá presentarse con una frecuencia mínima semestral.

El primer análisis de potabilidad del agua deberá realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmada la OP.

Las visitas para limpieza de tanques, en caso de ser necesarias, se realizarán en días sábado salvo indicación en contrario por parte de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

En caso que el TSJ considere necesario el refuerzo del servicio mediante visitas adicionales deberán efectuarse a su solicitud, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado. Las mismas deberán realizarse dentro de las 24hs de realizado el pedido.

## **SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR**

Las tareas propuestas son referenciales, el Contratista las podrá ampliar en función de los requerimientos particulares del servicio y según las normativas vigentes a la fecha de inicio del contrato.

### **3.1 Análisis bacteriológico y físico-químico**

- Se deberá realizar, de forma semestral, un análisis bacteriológico y físico-químico del agua que se encuentra en los tanques del edificio, el mismo deberá cumplir las siguientes condiciones:
  - Realizado por un laboratorio habilitado a tal fin por el organismo de control correspondiente.
  - Firmado por un profesional responsable habilitado para tal fin por el organismo de control correspondiente.
  - Incluir conclusiones sobre los resultados del análisis indicando si las muestras de agua tomadas resultan **aptas** o **no aptas** para el consumo humano, según los parámetros del Código Alimentario Argentino y el Ente Regulador de Agua y Saneamiento, así como recomendaciones

sobre la conveniencia de realizar o no una limpieza y desinfección de los tanques de agua.

- Se deberá proporcionar el detalle de los análisis realizados sobre las muestras, como también la metodología de análisis, con sus correspondientes resultados y valores de referencia y/o límites admisibles.

### **3.2 Limpieza y desinfección de tanques**

- Si el resultado de los análisis arroja que la calidad del agua potable para consumo humano no se ajusta a los estándares establecidos por el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), o el organismo que en el futuro lo reemplace, se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 72hs la limpieza y desinfección de los tanques conforme el siguiente procedimiento:
  - Vaciar los tanques de agua hasta un nivel de 20 cm para iniciar la limpieza.
  - Agregar solución con los productos necesarios según lo indicado en el Programa de Mantenimiento.
  - Realizar la limpieza de paredes, tapa y fondo mediante cepillado ó hidrolavadora, prestando especial atención a las grietas y fisuras.
  - Retirar el agua de lavado mediante bomba de achique sumergible.
  - Embolsar y retirar los residuos acumulados para su correcta disposición final.
  - Enjuagar reiteradamente hasta eliminar toda la suciedad (Hasta que el agua salga limpia).
  - Colocar las tapas de acceso, llenar los tanques y verificar el funcionamiento de flotantes y válvulas de cierre.
  - Llenar el reservorio hasta la mitad, agregar solución con productos desinfectantes.
  - Llenar completamente el tanque a fin de lograr una correcta mezcla del producto.
  - Abrir todas las canillas con el objeto que toda la cañería esté en contacto con el desinfectante.
  - Mantener con la solución, el reservorio y las cañerías, como mínimo por 3 horas.
  - Eliminar el agua tratada a través de las canillas de la red interna.
  - Llenar el tanque con agua limpia para su utilización.
  - Realizar un nuevo análisis del agua pasadas las 48hs de realizada la limpieza.

## **SECCIÓN 4: FORMALES**

### **4.1 Oferentes**

El Oferente deberá, junto con la oferta, presentar:

- Programa de mantenimiento y hojas de seguridad según punto 2.4.
- Registro y matrícula profesional del Director Técnico de la empresa según punto 2.5.
- Declaración Jurada indicando haber cumplido con la visita de obra obligatoria.

#### **4.2 Consultas**

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

**FORMULARIOS TIPO**

**1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición**

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de (...*SE COMPLETARÁ CON EL DOMICILIO DE LA MESA DE ENTRADAS ADMINISTRATIVA DEL TSJ...*) de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliegos CM 38-12/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.